A. INFORME DEL COMISARIO

6 de Marzo del 2020

A los señores de MULTIPARTES S.A.

- He revisado los balances generales adjuntos de MULTIPARTES S.A. cortados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de pérdidas y ganancias por los ejercicios económicos terminados en esas fechas. Estos estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basadas en mi revisión.
- Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas. Estas normas
 requieren certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas
 de carácter significativo. Una auditoria incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta
 las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administracion; así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

Se informa que en cumplimiento a las resoluciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, MULTIPARTES S.A. ha preparado sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) desde el 1 de enero del 2012.

3. En mi opinión, los estados financieros examinados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de MULTIPARTES S.A., del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

Atentamente,

ng. Yessenia Cedeño

C.C. 0916626476

B. INFORMACION SUPLEMENTARIA

 Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos para la Resolución Nº.92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución Nº.92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañía expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial Nº.44 del 13 de octubre de 1992 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por a mencionada resolución, así:

- Los administradores de MULTIPARTES S.A., han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de accionistas, por el Presidente y por los máximos organismo de la Compañía.
- Los Administradores de MULTIPARTES S.A., me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
- La correspondencia, libro de actas y Juntas generales de accionistas, libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de MULTIPARTES S.A., se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Para el desempeño de mis funciones de Comisario MULTIPARTES S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 321 de la Ley de Compañías.
- 5. Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la Compañía son adecuadas y ayudan a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra perdidas por uso o disposición ni autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuadamente por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas de deteriore.

Atentamente,

ing. Yessenia Cedeño